



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00320-00
DEMANDANTE:	MARTHA LIBIA FERNÁNDEZ VERA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	DA TRASLADO A COLPENSIONES DE LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DEL DICTAMEN Y DA POR SATISFECHO EL REQUERIMIENTO A COLPENSIONES

Por medio de auto fechado el día 4 de agosto de 2021, procedió el despacho a correr traslado del dictamen pericial aportado por COLPENSIONES al presente proceso, frente al cual, por medio de memorial allegado el 10 de agosto de 2021, la apoderada de la demandante, procedió a elevar solicitud de aclaración contra el dictamen en los siguientes términos:

“Aclarar si el señor JESUS MARIA FERNANDEZ VERA, es un paciente que requiere de terceras personas para decidir, esto en razón a que de manera inexplicable con las patologías del señor JESUS MARIA FERNANDEZ VERA, las cuales se encuentran ampliamente sustentadas, COLPENSIONES en el ítems del dictamen denominado: CLASIFICACIÓN CONDICIÓN DE SALUD -TIPO DE ENFERMEDAD, expresó incongruentemente lo siguiente :“REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA DECIDIR POR SI MISMO (DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA):NO”. Con fundamento en lo anterior respetuosamente solicitó ACLARAR y/o COMPLEMENTAR el referido dictamen en lo atinente en lo expresado en este escrito, pues dependiendo de sus respuestas la parte que represento podrá objetar el dictamen por error grave”.

Por ello, procede el despacho a correr traslado de la solicitud, y con ello, a requerir a COLPENSIONES para que, a la menor brevedad posible, proceda con la corrección, complementación o aclaración que es solicitada.

Al tiempo, en mensaje electrónico recibido por el despacho el pasado 23 de agosto de 2021, la apoderada sustituta de COLPENSIONES procedió a hacer entrega de la documentación solicitada en el auto proferido el 03 de agosto de 2021, en el cual, solicitaba a la entidad, que diera cumplimiento al Oficio 1383 del 09 de octubre 2019, por lo cual, se allega al expediente copia de la Resolución SUB 272850 del 28 de noviembre de 2017 y SUB 51223 del 27 de febrero de 2019, correspondiente a JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ VERA.

Una vez surtido el trámite atinente a la aclaración, corrección o complementación del dictamen pericial, procederá el despacho a fijar audiencia.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2ffda57a7467ccd0ed4214f3f34bd59324273d33403bea84467a3784d1e2718

Documento generado en 14/09/2021 11:28:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**